RADICADO: PJU24-156289	**CONSECUTIVO:** JU25-146714
CIUDAD: Bogotá	**FECHA:** 30 DE DICIEMBRE DE 2025
TRABAJADOR: SILVA CICUAMIA DIEGO HERNAN CC 80241569	
CARGO: CAMAROGRAFO	
EMPRESA USUARIA: CANAL CAPITAL	
ASUNTO: ACTA DESCARGOS	

FORMULACIÓN AUDIENCIA DESCARGOS

Siendo las 04:36 pm del día 30 de diciembre de 2025, se comunicaron telefónicamente con el (la) señor (a) **SILVA CUCUIMA DIEGO HERNAN** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **80241569** en su calidad de trabajador en misión Y **MARCELA MONÁ ROBLEDO** identificada con la cédula de ciudadanía número **1094948737** como representante de **PUNTO EMPLEO S.A.S**., se le informa al trabajador que con el fin de garantizar el debido proceso la siguiente audiencia de descargos está siendo grabada, para lo cual se utilizan los siguientes números telefónicos: Punto Empleo S.A. **316 7435530** y donde se ubica el (la) señor (a) **SILVA CUCUIMA DIEGO HERNAN** el número **321 7835446** de igual manera se le informa que de esta audiencia de descargos se extenderá un acta la cual será adicionada a su hoja de vida y podrá ser verificada en cualquier momento por el trabajador en misión.

La presente audiencia de descargos se llevará a cabo en atención a los hechos que le fueron notificados con antelación. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones constitucionales del debido proceso y el interés legítimo que le asiste a la Empresa para conocer de fondo las diferentes situaciones de hecho materia de la investigación disciplinaria que se adelanta en contra del trabajador antes referenciado.

DESCRIPCIÓN DEL HECHO:

"…El día 16 de diciembre, usted debía atender la solicitud del informativo AHORA, con salida programada a las 5:30 a. m., junto con el periodista José Chinchilla, lo cual implicaba un llamado previo de 15 minutos para el alistamiento y registro de los equipos.

No obstante, y pese a la espera otorgada, usted no se presentó en el horario establecido. Posteriormente, sobre las 6:10 a. m., la colaboradora Alejandra Medina logró comunicarse con usted, momento en el cual manifestó que se había quedado dormido, registrándose finalmente su llegada al Canal aproximadamente a las 7:00 a. m.

Cabe señalar que existen antecedentes verbales por llegadas tardías, este tipo de incumplimientos afecta el normal desarrollo de las actividades de producción y los requerimientos informativos del área técnica…"

CARGOS – (ADECUACIÓN DE LOS HECHOS FRENTE E A LA NORMA)

CAPITULO XVI OBLIGACIONES ESPECIALES PARA EL EMPLEADOR Y LOS TRABAJADORES

ARTICULO 55°. REGLAMENTO INTERNO LA TRABAJO Numerales:

1. Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados, observar los preceptos de este reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta el empleador o sus representantes según el orden jerárquico establecido.
4. Dar cumplimiento a las órdenes, directivas e instrucciones que por razones de trabajo sean impartidas por sus jefes o superiores jerárquicos.
5. Cumplir puntualmente con el horario de trabajo que se tiene establecido en la empresa.

Pregunta: ¿Son claros los hechos que le acabo de leer?
Respuesta: si son claros

Pregunta: ¿Confirma usted que el día 16 de diciembre tenía asignada una salida a las 5:30 a. m. para el informativo AHORA?
Respuesta: Si es correcto

Pregunta: ¿Tenía conocimiento de que debía presentarse con al menos 15 minutos de antelación para el alistamiento y registro de los equipos?
Respuesta: Si señora

Pregunta: Explique las razones por las cuales no se presentó en el horario establecido para cumplir con dicha asignación.
Respuesta: Lo que sucedió fue que la noche anterior, empecé a presentar malestar de salud, pase mala noche, de la cama al baño, eso me dio insomnio no pude dormir y pues aproximadamente a la 3:30 am pude medio dormir y por esta razón no me pude despertar temprano. Cabe resaltar que apenas me llamo la productora, lo que me demore de mi casa acá. Me siento apenado, se que es una situación incomoda como para el canal y para mí, estos incumplimientos no son de mi comportamiento, llevo 10 años y son situaciones de fuerza mayor.

Pregunta: ¿Es cierto que, al ser contactado sobre las 6:10 a. m., usted manifestó que se había quedado dormido?
Respuesta: Fue lo que le dije a la productora en ese momento.

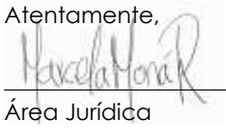
Pregunta: ¿Es consciente de que este tipo de incumplimientos afecta la operación, la programación y el desarrollo normal de las actividades del área de noticias?
Respuesta: Claro sí, soy consciente que si.

Pregunta: ¿Reconoce que existen llamados de atención verbales y un reporte escrito previo relacionados con llegadas tardías?
Respuesta: De pronto si en algún momento, pero así que sean seguidos no. En todo este tiempo si claro en algún momento.

Respuesta: Pregunta: ¿Tiene algo más para manifestar?
Respuesta: No lo que te decía, realmente pido excusas porque no es de mi comportamiento llegar tarde, ni faltar muchos menos al trabajo, me comprometo a no reincidir.

Siendo las 04:43 pm del día 30 de diciembre de 2025, se da por terminada la presente diligencia de descargos, informándole, que, con fundamento en los deberes, obligaciones, gravedad de las faltas y escala de sanciones expresas en el reglamento de trabajo de PUNTO EMPLEO S.A.S. y el contrato laboral suscrito, la presente acta de descargos se evaluara y se aplicaran las medidas correspondientes.

Atentamente,



Área Jurídica